

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1267-2021

1267-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,644.7
Muestra Auditada	66,529.5
Representatividad de la Muestra	70.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 mediante la vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, fueron por 94,644.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 66,529.5 miles de pesos, que representó el 70.3%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema del control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación a los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS), como unidad ejecutora de los recursos de la vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020 (U013 2020, vertiente 2), se incluye en los resultados presentados de la auditoría número 1263-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) abrió, previamente a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos del U013, vertiente 2, y sus rendimientos financieros de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, remitió, dentro del plazo establecido, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de la cuenta bancaria.

- b) Los SSS abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U013 2020, vertiente 2, y sus rendimientos financieros; misma que se notificó a la SAF para la transferencia de los recursos del programa; adicionalmente, remitieron al INSABI, dentro del plazo establecido, la documentación de apertura de la cuenta bancaria y se verificó que en la misma se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 13.7 miles de pesos y al 31 de marzo 2021 por 2.3 miles de pesos.
- c) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del U013 2020, vertiente 2, por 94,644.7 miles de pesos, mediante dos transferencias líquidas, conforme al calendario de ministración establecido en el Convenio de Colaboración; por otra parte, la SAF transfirió a los SSS, en dos exhibiciones, el total de los recursos recibidos.
- d) En la cuenta bancaria de la SAF no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 se corresponde con el saldo determinado con los registros contables y presupuestarios de ingresos y egresos a las mismas fechas.
- e) El saldo de la cuenta bancaria de los SSS, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se correspondió con el saldo pendiente de ejercer y pagar en el informe del ejercicio por fuente de financiamiento y con los registros contables a las mismas fechas; adicionalmente y para constatar el saldo bancario, se verificó que las salidas bancarias a las cuentas que se utilizaron para pago no generaron rendimientos financieros de los recursos del U013 2020, vertiente 2, y en los casos en que se generaron remanentes al pago, esos fueron reintegrados a la cuenta de los recursos del U013 2020.

3. Los SSS transfirieron recursos de la cuenta bancaria de los recursos del U013, vertiente 2, a siete cuentas bancarias para el pago de las nóminas del personal eventual y gasto operativo de las Jurisdicciones Sanitarias, por lo que se constató que la cuenta bancaria no fue única, ni específica con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF transfirió a los SSS de forma extemporánea los recursos de la primera ministración del U013 2020, vertiente 2, por 47,322.4 miles de pesos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Al 31 de diciembre de 2020 se generaron rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SAF y al 31 de marzo de 2021 no se generaron rendimientos; los generados fueron transferidos a los SSS, 164 días hábiles fuera del plazo de los 5 días hábiles siguientes a su recepción y en una sola exhibición, en consecuencia los SSS no informaron al INSABI, el importe de los rendimientos transferidos por la SAF, dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en el que concluyó el plazo para la transferencia de los recursos. Cabe señalar que los SSS informaron al INSABI antes de recibir los rendimientos de la SAF, un monto por 4.2 miles de pesos del total recibido.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSS informaron al INSABI, de forma extemporánea, el monto ministrado por la SAF de los recursos del U013 2020, vertiente 2, y la fecha de recepción de la primera y de la segunda ministración, además, se identificó que lo informado respecto de la primera ministración fue menor al monto recibido en la cuenta bancaria.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSS y la SAF (a través de los SSS) remitieron al INSABI los comprobantes que acreditan la recepción de la primera y de la segunda ministración de los recursos del U013 2020, vertiente 2, tanto de la SAF como de los SSS, en un plazo mayor a 30 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos del U013 2020, vertiente 2, transferidos por la TESOFE por 94,644.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 4.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020.

- b) Los SSS registraron contable y presupuestariamente los ingresos del U013 2020, vertiente 2, por 94,644.7 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 4.6 miles de pesos, los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 13.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 2.3 miles de pesos.
- c) Los SSS registraron en su sistema de información el ejercicio de los recursos del programa y se constató que los registros contables y presupuestarios son coincidentes en el momento contable del gasto devengado; de la misma forma, se verificó que los registros de los egresos de la muestra revisada por 66,529.5 miles de pesos están soportados en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales y con las disposiciones contables correspondientes, además, la información que ampara el importe de 31,232.5 miles de pesos fue cancelada con el sello de operado U013 2020, vertiente 2. La diferencia por 35,297.0 miles de pesos, se observa en el resultado siguiente del presente documento.

9. La documentación comprobatoria que ampara un monto por 35,297.0 miles pesos no se canceló con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio fiscal 2020".

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Sinaloa se le transfirieron recursos del U013 2020, vertiente 2, por 94,644.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos 78,292.1 miles de pesos y devengados 76,762.4 miles de pesos, estos últimos corresponden al 81.1% de los recursos transferidos; de los recursos devengados se pagaron 62,862.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 76,713.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021. Por otra parte, de los recursos no comprometidos por 16,352.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, 16,119.8 miles de pesos el 22 de enero de 2021 y 232.8 miles de pesos el 15 de abril de 2021, en ambos casos se reintegró fuera del plazo establecido; además, los recursos no devengados por 1,529.7 miles de pesos y los no pagados por 48.5 miles de pesos al primer trimestre se reintegraron a la TESOFE dentro de los siguientes 15 días terminado el trimestre, conforme a lo establecido.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales	37,680.5	35,297.0	35,297.0	37.3	35,297.0	35,297.0
Materiales y Suministros	22,305.9	16,192.6	15,151.5	16.0	10,806.8	15,103.0
Servicios Generales	17,048.8	16,553.4	16,519.8	17.5	15,481.0	16,519.8
Bienes Muebles	17,609.5	10,249.1	9,794.1	10.3	1,277.8	9,794.1
Inmuebles e Intangibles						
TOTAL	94,644.7	78,292.1	76,762.4	81.1	62,862.6	76,713.9

Fuente: Auxiliares contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados en la SAF y en los SSS.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 18.3 miles de pesos, correspondientes a 4.6 miles de pesos transferidos por la SAF y 13.7 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los SSS, no se comprometieron, ni se devengaron a dicha fecha y se reintegraron a la TESOFE, 16.0 miles de pesos el 29 de marzo de 2021 y 2.3 miles de pesos el 15 de abril de 2021, ambos montos se reintegraron fuera del plazo establecido. Los rendimientos generados en 2021 por 2.3 miles de pesos no fueron destinados en los fines del programa por lo que se reintegraron el 15 de abril de 2021, conforme lo establece la normativa.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del Estado de Sinaloa reintegró a la TESOFE los recursos del U013 2020, vertiente 2, por 17,930.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados, por 18.3 miles de pesos, dejando de atenderse los objetivos y metas del programa para destinarse a acciones orientadas a incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral, a través de los establecimientos fijos y móviles de las redes de servicios de salud de primer nivel de atención médica.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Los SSS no solicitaron, ni realizaron adecuaciones presupuestarias entre conceptos o partidas de gasto establecidos, por economías del U013 2020, vertiente 2, o por los

rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021, toda vez que las economías y los rendimientos financieros fueron reintegrados a la TESOFE. (Véase resultado 10 del presente documento.)

Servicios Personales

13. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se formalizó la contratación de 142 prestadores de servicios en el régimen de honorarios asimilados a salarios, de acuerdo con los puestos validados por el INSABI contenidos en el Anexo 9 del Convenio de Colaboración; asimismo, se validó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y se pagó la parte proporcional de la gratificación de fin de año.
- b) El personal acreditó el perfil del puesto para el que fue contratado y contó con el documento académico extendido por la autoridad para el ejercicio de su profesión, en los puestos que lo requirieron.
- c) Se comisionó a tres trabajadores con puesto CF40004 “Soporte Administrativo” a la oficina central de los SSS, para actividades de coordinación y operación de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Programa Presupuestario U013 2020, vertiente 2.
- d) Con el oficio de respuesta al formato de validación del personal se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, 138 prestadores de servicios laboraron en el centro de trabajo de adscripción y 4 contaron con la documentación que justificó y aclaró su ausencia, consistente en oficios de comisión y renuncia voluntaria.
- e) Los SSS enteraron y pagaron el Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de asimilados a salarios del personal contratado con recursos del U013 2020, vertiente 2, dentro de los plazos establecidos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

14. Los SSS realizaron un pago con recursos de U013 2020, vertiente 2, a un prestador de servicio por 16.4 miles de pesos, después de la fecha de la baja y sin presentar justificación.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 16,431.00 pesos más cargas financieras por 10.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

15. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los procedimientos de adjudicación de las licitaciones públicas y de adjudicación directa por excepción a la licitación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable conforme a lo siguiente: las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con lo solicitado en las bases de las licitaciones; se acreditó de manera suficiente el supuesto de excepción a la licitación pública; los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP); los participantes no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo procedimiento de adjudicación de acuerdo con los datos descritos en las actas constitutivas; se formalizaron debidamente los contratos números SSS-LPNM-034-E36-2020, SSS-LPNM-030-E19-2020 y SSS/118/2020, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y contienen los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas; se contó con la modificación al plazo de entrega establecido en el contrato número SSS-LPNM-030-E19-2020, debidamente formalizada mediante convenio modificatorio número SSS-MOD016-2020, y se garantizó el cumplimiento de los contratos con sus respectivas fianzas de conformidad con lo estipulado en los contratos; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PROCESOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2020

Tipo de adjudicación	Número de procedimiento	Número de contrato	Objeto	Monto contratado (miles de pesos)	Monto pagado (miles de pesos)
Licitación Pública	LA-925006998-E36-2020	SSS-LPNM-034-E36-2020	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos	1,077.3	1,077.3
Licitación Pública	LA-925006998-E19-2020	SSS-LPNM-030-E19-2020	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	1,797.0	1,770.3
Adjudicación Directa	Sin número	SSS/118/2020	Adquisición de medicamentos	425.2	425.2

Fuente: Expedientes de adquisiciones, padrón de proveedores, página de CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- b) Los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SSS/114/2020 por 1,174.7 miles de pesos y SSS/118/2020 por 425.2 miles de pesos, para la "Adquisición de medicamentos"; números SSS-LPNM-025-E19-2020 por 383.8 miles de pesos, SSS-LPNM-027-E19-2020 por 166.6 miles de pesos y SSS-LPNM-030-E19-2020 (y su convenio modificatorio SSS-MOD016-2020) por un monto pagado de 1,770.3 miles

de pesos para la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos”, y los números SSS-LPNM-033-E36-2020 por 559.1 miles de pesos, SSS-LPNM-034-E36-2020 por 686.3 miles de pesos, SSS-LPNM-035-E36-2020 por 395.6 miles de pesos y SSS-LPNM-036-E36-2020 por 259.7 miles de pesos para la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos”, fueron entregados por los proveedores en el Centro de Logística de los SSS, conforme las condiciones, cantidades y plazos establecidos en los contratos; asimismo, se registraron en el almacén para su control y distribución a las unidades médicas beneficiadas.

- c) Los recursos ejercidos del U013 2020, vertiente 2, en los conceptos de medicinas, productos farmacéuticos y materiales y suministros de laboratorio para la atención a la salud, se destinaron únicamente en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en los anexos 3 y 4 del Convenio de Colaboración; asimismo, los medicamentos se encuentran considerados dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General del INSABI.
- d) Se constató, con la muestra de compras revisadas relativas a los contratos números SSS/114/2020, SSS/118/2020, SSS-LPNM-025-E19-2020, SSS-LPNM-027-E19-2020, SSS-LPNM-030-E19-2020, SSS-LPNM-033-E36-2020, SSS-LPNM-034-E36-2020, SSS-LPNM-035-E36-2020 y SSS-LPNM-036-E36-2020, que los SSS distribuyeron los insumos adquiridos, del almacén estatal a 106 Unidades de Salud de primer nivel de atención autorizadas por el INSABI, pertenecientes a estratos de unidad urbanas y rurales; asimismo, que las unidades médicas de salud seleccionadas para revisión contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final a través de recetas médicas.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

16. Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los procesos de contratación de invitación a cuando menos tres proveedores, de adjudicación directa y licitación pública número LA-925006998-E51 se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y de conformidad con los montos máximos y mínimos; se cumplió la propuesta técnica-económica solicitada en las bases de la licitación; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la SFP y que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales; además, se validó que se formalizaron debidamente los contratos y el pedido, los cuales, cumplen con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y de invitación, el convenio modificatorio se celebró conforme lo establecido en la normativa y las operaciones se realizaron conforme a los términos, y condiciones

pactadas en los mismos, de igual forma, los proveedores presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PROCESOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
CUENTA PÚBLICA 2020

Tipo de adjudicación	Número de contrato, convenio/pedido	Objeto	Monto contratado y pagado con U013 2020, vertiente 2 (Mies de pesos)
IR	SSS/SO/INV/014/2020	Conservación y mantenimiento del inmueble "Centro de Salud Gral. Ángel Flores" (La Palma), localidad Gral. Ángel Flores (La Palma), municipio de Navolato.	1,256.2
IR	SSS/SO/INV/015/2020	Conservación y mantenimiento del inmueble "Centro de Salud Mochicahui", localidad de Mochicahui, municipio de El Fuerte.	824.2
	SSS/SO/INV/015/2020	Convenio especial modificatorio en monto para la conservación y mantenimiento del inmueble "Centro de Salud Mochicahui", localidad de Mochicahui, municipio de El Fuerte.	227.0
AD	SSS/SO/ADJ/023/2020	Conservación y mantenimiento del inmueble "Centro de Salud rural Higuera de los Vegas", localidad Higuera de los Vegas, municipio de Mocorito.	362.1
LP	1146	Adquisición de instrumental médico y de laboratorio	809.3

Fuente: Expedientes de adquisiciones y programa de obra de mantenimiento, proporcionado por los SSS.

Nota: IR = invitación a cuando menos tres personas, LP=licitación pública nacional y AD =adjudicación directa.

- b) Los recursos destinados al fortalecimiento de unidades médicas se ejercieron únicamente en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración y de conformidad con el Programa de Gasto 2020 validado por el INSABI, además, se validó que no se destinaron recursos del Programa U013 2020, vertiente 2, para la construcción de obra nueva, ni a establecimientos de salud a los que le fueron asignados recursos para el mantenimiento y conservación de infraestructura en el ejercicio inmediato anterior.
- c) Respecto de los contratos números SSS/SO/INV/014/2020, SSS/SO/ADJ/023/2020 y SSS/SO/INV/015/2020, antes citados y los números SSS/SO/INV/019/2020 para la "Conservación y Mantenimiento del Inmueble Centro de Salud Tetamecha (El Mezquite), localidad Tetamecha (El Mezquite), Municipio Sinaloa" por 853.7 miles de pesos, SSS/SO/INV/017/2020 para la "Conservación y Mantenimiento del Inmueble Centro de Salud Genaro Estrada, Localidad Genaro Estrada, Municipio Sinaloa" por 649.0 miles de pesos y SSS/SO/INV/016/2020 para la "Conservación y Mantenimiento del Inmueble Centro de Salud Cosalá, Localidad de Cosalá" por 581.6 miles de pesos, se constató que los trabajos ejecutados contenidos en las estimaciones de obra y sus números generadores se correspondieron con los conceptos, las cantidades, los

montos y los plazos establecidos en los contratos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales por atrasos en las obras, y las modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas por los SSS mediante oficios y el convenio especial de ampliación de monto. Además, se verificó que las obras se realizaron en las unidades médicas validadas por el INSABI.

- d) Los bienes muebles y las llantas para las unidades médicas móviles adquiridos al amparo de los pedidos números 1146 antes citado, 871 por 888.4 miles de pesos y 521 por 188.0 miles de pesos fueron entregados por el proveedor conforme a las especificaciones, cantidades, precios y plazos pactados, fueron entregados en las unidades médicas de primer nivel de atención pertenecientes a estratos de unidad urbanos y rurales, y se comprobó el registro de las llantas en el Centro de Logística de los SSS.

17. Los bienes pactados del pedido número 868 para la “Adquisición de Mobiliario” por 840.9 miles de pesos, fueron entregados por el proveedor a los SSS; no obstante, la entrega no se realizó dentro del plazo establecido en el pedido y los SSS no aplicaron penas convencionales por 4.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,205.00 pesos más cargas financieras por 2.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado. Adicionalmente, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa, en el formato Ejercicio del Gasto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa y los puso a disposición del público en general mediante la publicación en su página de Internet; adicionalmente, la información reportada en el formato del Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre 2020, fue coincidente con el monto pagado al 31 de diciembre de 2020, reportado en el Informe del Ejercicio.
- b) Los SSS informaron a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la formalización del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos

presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el Ejercicio Fiscal 2020. Además, se comprobó que el convenio y los conceptos financiados con los recursos federales transferidos, así como, los avances y resultados físicos y financieros se publicaron en las páginas de internet de la Secretaría de Salud Federal y de la SAF y en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

19. Las publicaciones en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, de los cuatro informes trimestrales del formato del Ejercicio del Gasto sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa presentaron atraso de 8, 12, 11 y 7 días al plazo límite para su publicación.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los SSS proporcionaron los Formatos para Certificación del Gasto Anexo 5 en formato Excel, no obstante, no proporcionaron evidencia de informar al INSABI mensualmente, dentro de los primeros 15 días siguientes al mes que se reporta, mediante los formatos contenidos en el anexo 5 del Convenio de Colaboración, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSS no informaron al INSABI, dentro de los primeros 15 días de enero de 2021, el anexo 6 del Convenio de Colaboración relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSS no informaron al INSABI el cierre del ejercicio de los recursos del U013 2020, vertiente 2, mediante el formato del anexo 11 del Convenio de Colaboración, dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; asimismo, no informaron al INSABI, a más tardar el 30 de marzo de 2021, el cierre del ejercicio presupuestario definitivo con los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas bancarias abiertas, como soporte de ese.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-300/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 20,648.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,648.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,529.5 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 94,644.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante la vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había comprometido recursos por 78,292.1 miles de pesos y devengado 76,762.4 miles de pesos, correspondientes al 81.1% de los recursos transferidos, y pagado 62,862.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021 pagó 76,713.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa en materia de transparencia, servicios personales y en el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de las cuales, en el transcurso de la auditoría se recuperaron 20.6 miles de pesos, lo cual representa el 0.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC/SA/1069/2021 del 16 de diciembre de 2021, STRC/SA/010/2022 y STRC-SRN-DQDI-2967/2021 del 7 de enero de 2022, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/1069/2021

ASUNTO: Se remite información.

3 hojas
3 CDs

Culliacán, Sinaloa, a 16 de diciembre del 2021.



M. En D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B.1" de la ASF.
Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF"B.1"/248/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021; mediante el cual nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número 1267-DS-GF, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/011/2021; tengo a bien, remitir a usted, copias certificadas de los oficios números SSS/DAI/0774/2021, SSS/DAI/0775/2021 y SSS/DAI/0776/2021, de fechas 16 de diciembre de 2021, signados por el Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante los cuales remiten información y documentación de los **Resultados 15, 21 y 36**.

Esta información se remite en 03 (tres) discos magnéticos debidamente certificados.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa. Presente.
C.c.p.- Archivo.
JABAJELE

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culliacán, Sinaloa, México, C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/010/2022

ASUNTO: Se remite información

legajo



Culliacán, Sinaloa, a 07 de enero del 2022



M. En D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1" de la ASF.
Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF"B.1"/248/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021; mediante el cual nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número 1267-DS-GF, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/011/2021; en alcance a mi similar STRC/SA/1069/2021, tengo a bien, remitir a usted, copias certificadas de los oficios números SSS/DAI/0005/2022 y SSS/DAI/0006/2022, de fechas 06 de enero de 2022, signados por el Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante los cuales remiten información y documentación de los Resultados 21 y 36.

Esta información se remite en 22 (veintidós) fojas debidamente certificadas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente

[Firma]
Lic. Lucío Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa. Presente
C.c.p.- Archivo
JABAUJLE

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culliacán, Sinaloa, México, C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



Oficio: STRC-SRN-DQDI-2967/2021
Expediente: STRC-DQDI-300/2021
Asunto: Se informa apertura.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de diciembre de 2021.

M. EN D. Fernando Domínguez Díaz.
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "B.1" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.-



Hago referencia al oficio STRC/SA/1028/2021 de diez de diciembre del año en curso, por medio del cual en seguimiento a los resultados de la Auditoría número 1267-DS-GF, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", de la Cuenta Pública 2020 (dos mil veinte), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa, se informan doce CRF números **04 (cuatro)**, procedimiento 2.1 y 2.4, **06 (seis)**, procedimiento 2.2, **07 (siete)**, procedimiento 2.2 y 2.3, **08 (ocho)** procedimiento 2.2, **09 (nueve)**, procedimiento 2.2, **15 (quince)**, procedimiento 3.2, **16 (dieciséis)**, procedimiento 4.1, **17 (diecisiete)**, procedimiento 4.1, **38 (treinta y ocho)**, procedimiento 6.1, **39 (treinta y nueve)**, procedimiento 6.2, **40 (cuarenta)**, procedimiento 6.3 y **41 (cuarenta y uno)**, procedimiento 6.4, solicitando se inicien las investigaciones pertinentes o en su caso un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRAS).

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV, X y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas publicado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 012 (doce), esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número **STRC-DQDI-300/2021**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Oficio: STRC-SRN-DQDI-2967/2021

Expediente: STRC-DQDI-300/2021

Asunto: Se informa apertura.

resultados números **04 (cuatro)**, procedimiento 2.1 y 2.4, **06 (seis)**, procedimiento 2.2, **07 (siete)**, procedimiento 2.2 y 2.3, **08 (ocho)** procedimiento 2.2, **09 (nueve)**, procedimiento 2.2, **15 (quince)**, procedimiento 3.2, **16 (dieciséis)**, procedimiento 4.1, **17 (diecisiete)**, procedimiento 4.1, **38 (treinta y ocho)**, procedimiento 6.1, **39 (treinta y nueve)**, procedimiento 6.2, **40 (cuarenta)**, procedimiento 6.3 y **41 (cuarenta y uno)**, procedimiento 6.4, de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

A t e n t a m e n t e.



Lic. Susana Elizabeth Gastelum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.c.p. Lic. Lucio Arturo López Avila. Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
G.c.p. C.P. Guillermo Cortez Ortega. Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Expediente.
Realizó y Revisó: Lic. Jorge Leal / Lic. Laura Patricia Verdugo.

Palacio de Gobierno, Primer Piso. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa. México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 713-3504. Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1952

2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y los Servicios de Salud de Sinaloa.